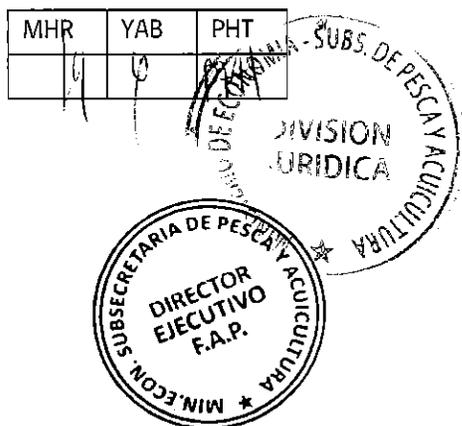


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura



**AUTORIZA REASIGNACIÓN DE CURSOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PESCA N° 18.892 Y BECAS DE ESTUDIOS PARA SUS HIJOS, AÑO 2016".**

VALPARAÍSO, 24 ABR. 2017

R. EX. N° 1342 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 -19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, modificado en virtud del Decreto Supremo N° 58 de 09 de Abril de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Acuerdo N° 03 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015, Acuerdo N° 8 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Enero de 2016; en las Resoluciones Exentas N° 861 de fecha 18 de Marzo de 2016, N° 1.240 de fecha 26 de Abril

de 2016, N° 1.978 de fecha 21 de Junio de 2016, N° 2.331 de fecha 27 de Julio de 2016 y N° 2.332 de fecha 27 de Julio de 2016, todas de ésta Subsecretaría, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 95, de fecha 13 de Enero de 2017.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N° 131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016, mediante Acuerdo N° 8, la suma de

hasta \$1.280.000.000.- (Mil doscientos ochenta millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera, extractiva y de procesamiento, consagrados en el artículo 173° de la Ley N° 18.892, para el año 2016, de los cuales la suma de hasta M\$1.100.000.- (Mil cien millones de pesos), se destinaron para implementar el Programa de Capacitación de ese año.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7° de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los Acuerdos de Consejo expuestos, ésta Subsecretaría dictó Resolución Exenta N° 861 de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **“Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2016”**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; las que fueron posteriormente modificadas en virtud de la dictación de la Resolución Exenta N° 1.240 de fecha 26 de Abril de 2016, que amplía el plazo de postulación al Programa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento contenido en el D.S. N° 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), celebraron, con fecha 15 de Abril de 2016, Anexo de Convenio de

Transferencia de Recursos, por medio del el cual el Fondo de Administración Pesquero se obligó a transferir la suma de hasta M \$1.080.000.- (Mil ochenta millones de pesos) al Servicio Nacional de Capacitación y empleo, para la ejecución del programa de Capacitación año 2016, el que fuera aprobado por Resolución Afecta N° 13 de fecha 28 de Abril de 2016 de ésta Subsecretaría, y tomada razón por Contraloría General de la Republica, con fecha 24 de Mayo del mismo año.

Que, por medio de Resoluciones Exentas N° 1.978 de 2016, N° 2.331 de 2016 y N° 2.332 de 2016, todas de ésta Subsecretaría, se fijaron nóminas de beneficiarios y de rechazados en el marco del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2016".

Que, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 92, de fecha 19 de agosto de 2016, mediante Acuerdo N° 4, con la finalidad de velar por la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, facultó a la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, utilizar la totalidad de los cupos asignados para el Programa de Acciones de Capacitación, para lo cual, se podrá asignar cupos de otras regiones o de otros cursos que hayan quedado sin utilizar por falta de postulantes a beneficiarios de otras regiones o de otros cupos, permitiendo una correcta ejecución de los recursos transferidos al SENCE, ello será posible siempre que el beneficiario en su ficha de postulación haya incorporado el curso que efectivamente realizará.

Que en este contexto, y con la finalidad de velar por la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, es que la Unidad Técnica solicita la reasignación de 31 beneficiarios del Programa de Acciones de Capacitación, dado que existen cupos disponibles en un mismo curso pero en diferente actividad, en otros casos hay cursos que no se ejecutaron, por consiguiente los beneficiarios quedaron imposibilitados de participar en los cursos asignados, asimismo, hay cursos que se retrasaron en su inicio y los beneficiarios quedaron impedidos de cursarlos.

Que, en consideración a los hechos descritos, la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, a través de su Informe Técnico (UPI) N° 44/2016 ha recomendado que se reasignen a 31 beneficiarios establecidos en virtud de las Resoluciones Exentas N° 1.978 de 2016, N° 2.331 de 2016 y N° 2.332 de 2016 , en el marco del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N°

18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2016”, a los cursos que postularon como segundo o tercera opción en su ficha de postulación.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 55 de 2017 y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 95, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 13 de Enero de 2017, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2017 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

**1. AUTORIZÁSE LA REASIGNACIÓN** de cursos para los siguientes beneficiarios del **“Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2016”**:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D V	REGIÓN	Curso original	Reasigna
1	Capurro Suanes	Victor Manuel	7.660.987	K	Biobío	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado, Motoristas.	Lista de espera Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas, impartido a Motoristas.
2	Ávila Garay	Luis Bernardo	10.620.517	5	Biobío	Instalación Eléctrica de Baja Tensión para equipos de seguridad (alarmas, cámaras de vigilancia y citofonía)	Soldadura Eléctrica al arco Manual y TIG (básica) impartido a tripulantes
3	Garcés Ramírez	Rolando Jaime	9.754.157	4	Biobío	Instalación Eléctrica de Baja Tensión para equipos de seguridad (alarmas, cámaras de vigilancia y citofonía)	Soldadura Eléctrica al arco Manual y TIG (básica) impartido a tripulantes
4	Rivera Moreno	Jose Hilario	11.416.056	3	Biobío	Instalación Eléctrica de Baja Tensión para equipos de seguridad (alarmas, cámaras de vigilancia y citofonía)	Soldadura Eléctrica al arco Manual y TIG (básica) impartido a tripulantes
5	Osses Leal	Carlos Alberto	9.326.837	7	Biobío	Instalación Eléctrica de Baja Tensión para equipos de seguridad (alarmas, cámaras de vigilancia y citofonía)	Soldadura Eléctrica al arco Manual y TIG (básica) impartido a tripulantes

6	Carreño Díaz	Leoncio Mauricio	9.695.376	3	Biobío	Instalación Eléctrica de Baja Tensión para equipos de seguridad (alarmas, cámaras de vigilancia y citofonía)	Soldadura Eléctrica al arco Manual y TIG (básica) impartido a tripulantes
7	Arriagada Zapata	Álvaro Alexis	15.517.832	9	Biobío	Instalación Eléctrica de Baja Tensión para equipos de seguridad (alarmas, cámaras de vigilancia y citofonía)	Soldadura Eléctrica al arco Manual y TIG (básica) impartido a tripulantes
8	Care Reyes	Víctor Manuel	10.370.444	8	Biobío	Instalación Eléctrica de Baja Tensión para equipos de seguridad (alarmas, cámaras de vigilancia y citofonía)	Soldadura Eléctrica al arco Manual y TIG (básica) impartido a tripulantes
9	Saavedra Palma	Milton Eduardo	8.982.415	k	Biobío	Instalación Eléctrica de Baja Tensión para equipos de seguridad (alarmas, cámaras de vigilancia y citofonía)	Desabolladura y Pintura de Vehículos impartido a tripulantes.
10	Brito Zapata	Israel Jonathan	15.529.236	9	Biobío	Lista de espera del Curso Soldadura Básica al arco Manual y Sistema Mig/Mag	Soldadura Eléctrica al arco Manual y TIG (básica) impartido a tripulantes
11	Cofre Rojas	Inés del Carmen	7.142.904	0	Biobío	Conducción Clase A-2, plantas de procesamiento.	Cocina nternacional/Alimentación Saludable impartido a plantas de procesamientos.
12	Henríquez Díaz	Sergio Segundo	9.442.135	7	Biobío	Conducción Clase A-2- Plantas de procesamiento.	Conducción Clase A-2- impartido a Tripulantes.
13	Fuentes Sandaña	Oscar Luis	7.954.805	7	Biobío	Instalación Eléctrica de Baja Tensión para equipos de seguridad (alarmas, cámaras de vigilancia y citofonía)	Lista de espera Soldadura Básica al arco Manual y Sistema Mig/Mag impartido a Plantas de procesamiento.
14	Aravena Iturra	Miguel	9.148.419	6	Biobío	Introducción a la Energía Solar Fotovolataica/Paneles Solares.	Soldadura Básica al Arco Manual y Sistema Mig/Mag
15	Torres Urquieta	Mario	7.969.544	0	Tarapacá	Lista espera Instalación de Paneles Solares - Plantas de procesamiento.	Beneficiario Paneles Solares impartido a Tripulantes.

N°	APellidos	Nombres	RUT	DV	REGIÓN	Curso original	Reasigna
16	López Sepúlveda	Freddy	9.644.608	k	Tarapacá	Lista espera Instalación de Paneles Solares - Plantas de procesamiento.	Beneficiario Paneles Solares impartido a Tripulantes.
17	Alfaro Apaza	Luis Alberto	23.774.100	5	Tarapacá	Lista espera Instalación de Paneles Solares - Plantas de procesamiento.	Beneficiario Paneles Solares impartido a Tripulantes.
18	Malebran Cayo	Edwin	13.641.992	7	Tarapacá	Lista espera Instalación de Paneles Solares - Plantas de procesamiento.	Beneficiario Paneles Solares impartido a Tripulantes.
19	Huanacuni Hualpa	Keny	23.030.047	k	Tarapacá	Lista espera Instalación de Paneles Solares - Plantas de procesamiento	Beneficiario Paneles Solares impartido a Tripulantes.
20	Aravena Parra	Luis Alberto	12.212.772	9	Tarapacá	Lista espera Instalación de Paneles Solares - Plantas de procesamiento	Beneficiario Paneles Solares impartido a Tripulantes.
21	Ordenes Marillanqui	Carlos	8.903.167	2	Tarapacá	Ascenso Motorista 2° a Motorista 1°	Beneficiario Paneles Solares impartido a Tripulantes
21	Pizarro Leiva	Pedro	17.996.668	9	Tarapacá	Lista de espera Soldadura al arco y mig (básica) plantas de procesamiento	Soldadura al arco y mig (básica) impartido a Tripulantes.
22	Videla Gonzalez	Oscar	13.414.450	5	Tarapacá	Lista de espera Licencia para conducir A-2 y A-4, plantas de procesamiento	Beneficiario Licencia para conducir A-2 y A-4 impartido a tripulantes.
23	Siu Soto	Marcelo	13.414.458	0	Tarapacá	Lista de espera Licencia para conducir A-2 y A-4, plantas de procesamiento	Beneficiario Licencia para conducir A-2 y A-4 impartido a tripulantes.
24	Ampuero Ampuero	Cristian	17.836.977	6	Tarapacá	Lista de espera Licencia para conducir A-2 y A-4, plantas de procesamiento	Beneficiario Licencia para conducir A-2 y A-4 impartido a tripulantes y que cuenta con cupos disponibles

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	REGIÓN	Curso original	Reasigna
25	Pérez Jaque	Luis Alberto	9.750.013	4	Tarapacá	Lista de espera Licencia para conducir A-2 y A-4 plantas de procesamiento	Beneficiario Licencia para conducir A-2 y A-4 impartido a tripulantes.
26	Jeria Menares	Andres	8.091.010	k	Tarapacá	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º.	Beneficiario Paneles Solares impartido a Tripulantes.
27	Acuña Herrera	Freddy	9.278.697	8	Tarapacá	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º.	Beneficiario Paneles Solares Impartido a Tripulantes.
28	Cortez Cáceres	Andres	8.163.337	1	Tarapacá	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º.	Beneficiario Paneles Solares impartido a Tripulantes.
30	Olivares Martínez	Guillermo	9.175.825	3	Tarapacá	Soldadura Mig Mag , Patrones de pesca.	Electricidad básica impartido a tripulantes.
31	Pizarro Cortés	Galvarino Segundo	8.654.925	5	Tarapacá	Soldadura Mig Mag .	Electricidad básica impartido a tripulantes.

2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura